



ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO: IGUALDAD DE GÉNERO Y ACOSO

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO	Universidad Complutense, Delegada del Rector para la Igualdad de Género Pabellón de Gobierno, C/ Isaac Peral, s/n, 28040 – Madrid Teléfono 91 394 6562 / 91 394 6577 Correo-e: delegada.igualdad@ucm.es Delegado de Protección de Datos (DPD): dpd@ucm.es
FINES DEL TRATAMIENTO	Desarrollo de acciones para la igualdad de género y prevención por razón de sexo, orientación sexual, identidad y/o expresión de género.
BASE JURÍDICA	<ul style="list-style-type: none">○ Consentimiento de persona interesada. Art. 6.1.a) RGPD.○ Consentimiento explícito de persona interesada Art. 9.2.a) RGPD○ Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos. Art. 6.1.e) RGPD.○ Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Art. 6.1.c) RGPD.○ Tratamiento necesario por razones de un interés público esencial determinado por la Ley. Art. 9.2.g) RGPD. <p>§ Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. § Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género. § Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Ley 5/2005, de 20 de diciembre, integral contra la violencia de género de la Comunidad de Madrid. § Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.</p>
COLECTIVO DE INTERESADOS	§ Miembros de la Comunidad Universitaria
CATEGORIA DE DATOS PERSONALES	Identificativos Circunstancias sociales Académicos y profesionales Detalles de empleo Categoría especial de datos: Salud. Vida sexual o la orientación sexual. Violencia de género. Religión.



CATEGORÍA DESTINATARIOS	No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal.
TRANSFERENCIA INTERNACIONAL	No están previstas transferencias a terceros países u organizaciones internacionales.
PERIODO DE CONSERVACIÓN / PLAZO SUPRESIÓN	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades derivadas del tratamiento. Posteriormente, la conservación o, en su caso, la supresión, se realiza conforme a la normativa de documentación y archivos.
MEDIDAS DE SEGURIDAD	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. Están incluidas en los documentos de la Política de Seguridad y Protección de la información de la UCM.